



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 09:30 horas del día veinticuatro de septiembre de 2019, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, Quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos.
- D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz Adjunta); Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Bienestar Social.
- D. FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Deportes, Participación Ciudadana y Mercados.
- D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL (Portavoz); Segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO; Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia.
- D.ª ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Delegada de Juventud y Educación.
- D. RAFAEL LOUZA GUERRERO; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas y Delegado de Bonanza.

Grupo Izquierda Unida

- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- D. FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO.
- D.ª NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- D. DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
- D. NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.

Grupo Ciudadanos

- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.
- D. MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- D.ª LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Delegada de Urbanismo e Igualdad.
- D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, especialmente citado para su toma de posesión.

Grupo Popular:

- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz Adjunto).

Grupo Podemos

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz).

Grupo VOX

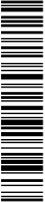
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).

Excusan su ausencia D.ª PATRICIA SANTOS SALAZAR, del Grupo Izquierda Unida, D.ª ANA SUMARIVA GARCÍA, del Grupo Ciudadanos y D.ª SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES RELATIVAS AL EJERCICIO 2017.

VISTA la propuesta de aprobación de cuentas anuales de la sociedad relativas al ejercicio 2017, formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 30 de agosto de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Podemos y VOX; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (EMULISAN) el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (EMULISAN), correspondientes al ejercicio 2017.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2019.

VISTA la propuesta de aprobación de Previsión de Ingresos y Gastos para 2019, formulada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de septiembre de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; y UNA (1) ABSTENCIÓN del integrante del Grupo VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (EMULISAN) el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Previsión de Ingresos y Gastos para 2019 de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (EMULISAN).

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES RELATIVAS AL EJERCICIO 2017.

VISTA la propuesta de aprobación de cuentas anuales de la sociedad relativas al ejercicio 2017, formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 30 de agosto de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Podemos y VOX; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (ELICODESA) el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (ELICODESA), correspondientes al ejercicio 2017.

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SAU (ELICODESA).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2019.

VISTA la propuesta de aprobación de Previsión de Ingresos y Gastos para 2019, formulada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de septiembre de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; y UNA (1) ABSTENCIÓN del integrante del Grupo VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (ELICODESA) el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Previsión de Ingresos y Gastos para 2019 de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (ELICODESA).

ASUNTO QUINTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES RELATIVAS AL EJERCICIO 2017.

VISTA la propuesta de aprobación de cuentas anuales de la sociedad relativas al ejercicio 2017, formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 30 de agosto de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; y UNA (1) ABSTENCIÓN del integrante del Grupo VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA Unipersonal (EMUREMASA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA Unipersonal (EMUREMASA), correspondientes al ejercicio 2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

ASUNTO SEXTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2019.

VISTA la propuesta de aprobación de Previsión de Ingresos y Gastos para 2019, formulada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de septiembre de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; y UNA (1) ABSTENCIÓN del integrante del Grupo VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA Unipersonal (EMUREMASA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Previsión de Ingresos y Gastos para 2019 de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA Unipersonal (EMUREMASA).

ASUNTO SÉPTIMO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2019.

VISTA la propuesta de aprobación de Previsión de Ingresos y Gastos para 2019, formulada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de septiembre de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los miembros de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN) , el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Previsión de Ingresos y Gastos para 2019 de la Empresa Municipal de RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SA Unipersonal (ERESSAN).

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO E IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS EVENTUALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria de 18/09/2019, del tenor siguiente:

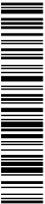
«VISTA la propuesta del Alcalde sobre determinación del número e importe de las retribuciones de los funcionarios eventuales, de 13/09/2019, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que habilita a la Corporación Municipal para el establecimiento del número, características y retribuciones del personal eventual, estableciendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO, también lo que determina el art. 104.bis de la mencionada con anterioridad LBRL, precepto éste introducido por el art. 1.28º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a establecer, en su apartado e), lo que sigue: "1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: ... e) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas, puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de Concejales de la Corporación Local ..." siendo DOCE (12), el número total de personal eventual que se acuerda, no se supera el umbral máximo marcado por la norma.

CONSIDERANDO, a su vez que debe ser previo determinar qué puestos son los que serán ocupados por personal eventual y determinar la cuantía de las retribuciones a que sean acreedores.

CONSIDERANDO, que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando éstos automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Dichos nombramientos, así como el régimen de sus retribuciones y su dedicación, se publicarán en el BOP.

CONSIDERANDO, el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y el emitido por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto del Área de Economía y Hacienda.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
COORDINADOR/A DE LA OFICINA DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN	1	3.571,43 €
JEFE/A GABINETE ALCALDÍA	1	2.466,83 €
JEFE DE GABINETE DE PRENSA	1	1.838,36 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL C'S	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL PODEMOS	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL VOX	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	1	1.581,00 €
TOTAL	12	22.105,62 €

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya".

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

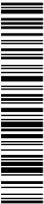
ÚNICO: Someter a aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características y retribuciones mensuales se indican:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
COORDINADOR/A DE LA OFICINA DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN	1	3.571,43 €
JEFE/A GABINETE ALCALDÍA	1	2.466,83 €
JEFE DE GABINETE DE PRENSA	1	1.838,36 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL C'S	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL PODEMOS	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL VOX	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	1	1.581,00 €
TOTAL	12	22.105,62 €

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida y Podemos; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los miembros de los Grupos Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

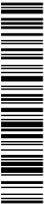
PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
COORDINADOR/A DE LA OFICINA DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN	1	3.571,43 €
JEFE/A GABINETE ALCALDÍA	1	2.466,83 €
JEFE DE GABINETE DE PRENSA	1	1.838,36 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL C'S	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL PODEMOS	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL VOX	1	1.581,00 €
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	1	1.581,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
TOTAL	12	22.105,62 €

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya.

ASUNTO NOVENO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión extraordinaria de 18/09/2019, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda, de aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2019, de 13/09/2019, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, los acuerdos adoptados por los distintos órganos competentes de los siguientes Organismos Autónomos y Empresas Municipales, respecto de la aprobación de su Presupuesto, en el caso de los Organismos Autónomos, y de Previsiones de Ingresos y Gastos, para las Sociedades Municipales :

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.

SOCIEDADES MUNICIPALES:

- EMULISAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- ERESSAN, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT.

CONSIDERANDO, la Memoria suscrita por esta Alcaldía-Presidencia, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2019.

CONSIDERANDO, el informe Económico-Financiero y Jurídico, de fecha de hoy, emitido por el Sr. Jefe de la OGSP y Acctal. De la Unidad de Patrimonio e informe emitido por el Sr. Interventor General (junto con el de Estabilidad Presupuestaria), del día de la fecha.

CONSIDERANDO, finalmente, lo establecido en el Artículo 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).

En base a todo lo anterior, PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019 que asciende a, CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (57.748.850 EUROS), de PRESUPUESTO DE INGRESOS y CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (57.319.909,52 EUROS), el PRESUPUESTO DE GASTOS, quedando, por ello, el superávit queda fijado en 428.940,48 €.

SEGUNDO. Aprobar sus Bases de Ejecución.

TERCERO. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio de 2019 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019 a, SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (61.115.626,00 EUROS), DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO DE PRESUPUESTO DE GASTOS (60.620.410,75), dando, por ello, el superávit queda fijado en 495.215,25 €.

CUARTO Aprobar la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Presupuesto Municipal y Ejercicios de 2019.

QUINTO. Someter el expediente de información pública por plazo de QUINCE (15) DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 que asciende a, CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (57.748.850 €), de PRESUPUESTO DE INGRESOS, y CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (57.319.909,52 €), el PRESUPUESTO DE GASTOS. Por ello, el superávit queda fijado en 428.940,48 €.

SEGUNDO: Aprobar sus Bases de Ejecución.

TERCERO: Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2019 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el Presupuesto Consolidado 2019 a SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (61.115.626,00 €), DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (60.620.410,75 €), DE PRESUPUESTO DE GASTOS. Por ello, el superávit queda fijado en 495.215,25 €.

CUARTO: Aprobar la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Presupuesto Municipal y Ejercicio 2019.

QUINTO. Someter el expediente de información pública por plazo de quince (15) días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

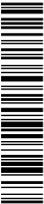
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los miembros de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y VOX.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 24 de septiembre de 2019

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 que asciende a, CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (57.748.850 €), de PRESUPUESTO DE INGRESOS, y CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (57.319.909,52 €), el PRESUPUESTO DE GASTOS. Por ello, el superávit queda fijado en 428.940,48 €.

SEGUNDO: Aprobar sus Bases de Ejecución.

TERCERO: Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2019 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT, S.A.

Ascendiendo el Presupuesto Consolidado 2019 a SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (61.115.626,00 €), DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (60.620.410,75 €), DE PRESUPUESTO DE GASTOS. Por ello, el superávit queda fijado en 495.215,25 €.

CUARTO: Aprobar la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio 2019.

QUINTO: Someter el expediente de información pública por plazo de quince (15) días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y veintinueve minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: hm11vXhxiH



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-10-2019 14:14:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>